

	<b>FORMATO:</b> ACTA	Versión: 5.0
	<b>PROCESO:</b> GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

## ACTA No. 1

### DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 16 de julio de 2021
HORA:	De 9:00 a.m. a 10:00 a.m.
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Eduardo Cañas, Coordinador Grupo Evaluación de Proyectos MVCT Marcela Julio Jiménez, Grupo Evaluación de Proyectos MVCT Amilcar León Uribe Veja Hernan Alexander García Henao Juan Carlos Restrepo Benítez Santiago Ochoa Posada Wbeimar Garro Arias Wilson Garrido, Secretario de Planeación Apartadó – Antioquia Osmani Catellón, Jefe de la Oficina Jurídica Secretaría de Planeación Felipe Canizales Palacios, Alcalde Apartadó – Antioquia
INVITADOS:	Revisar asistentes.

### ORDEN DEL DIA:

**La Entidad Formuladora convoca al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a la mesa de trabajo con el objetivo de aclarar ciertos aspectos correspondientes a las alternativas de financiación del proyecto de la PTAR de Apartadó – Antioquia.**

### DESARROLLO:

1. Se inicia la reunión por parte de Santiago Ochoa, quien da la bienvenida a todos los asistentes. Paso seguido, solicita información sobre los avances correspondientes a la gestión del tema predial del proyecto (permuta).
2. La Secretaría de Planeación indica que ya se cuenta con un proyecto que se tiene pensado presentar al consejo municipal en las sesiones ordinarias a inicios del mes de agosto, con el fin de tramitar la respectiva permuta. Mientras se realiza dicho trámite, se irá redactando la propuesta de escritura para que esta sea revisada por parte de EPM y una vez el señor alcalde cuente con las facultades para la firma, la escritura ya se encuentre redactada y aprobada por ambas partes y así proceder con la legalización de la permuta. Se aclara que ya se cuenta con el aval jurídico por parte de Aguas Regionales para avanzar en el proceso.
3. Por otro lado, EPM solicita aclaraciones al Ministerio sobre si es posible la cofinanciación del proyecto por parte de distintas entidades, teniendo en cuenta lo indicado por el alcalde sobre la intención de que el proyecto sea financiado por varias partes (Ministerio, Gobernación – Secretaría de Servicios Públicos, CORPOURABÁ, Municipio, EPM – Aguas Regionales, Aguas Nacionales).

4. El ingeniero Eduardo Cañas, Coordinador del Grupo de Evaluación de Proyectos del VASB, procede a aclarar que no existe restricción alguna para que los proyectos sean cofinanciados por diferentes fuentes de financiación. Ahora bien, si este es el caso, se deberán presentar los respectivos CDP's para cada una de las fuentes. En el caso de que el proyecto en cuestión – PTAR de Apartadó – solicite la cofinanciación de la nación, se deberán surtir los siguientes pasos:

- I. Formulación del proyecto en el marco de los requisitos establecidos en la Resolución 0661 del 2019 y la Resolución 0330 del 2017 – Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS.
- II. Radicación virtual del proyecto a través del link habilitado por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT: [http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD\\_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032](http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2032).
- III. El proyecto deberá surtir el proceso de evaluación según lo reglamentado en la Resolución 0661 del 2019 y posteriormente obtener el concepto favorable sin financiación, el cual certificará que el proyecto se encuentra en condiciones inmediatas de ejecución, pero que aún no cuenta con el cierre financiero.
- IV. El alcalde procederá a solicitar la cofinanciación a las posibles entidades de interés. Es en este paso el momento en el cual el Ministerio podría o no comprometerse a aportar parte del valor del proyecto. Ahora bien, como se evidencia en lo expuesto anteriormente, primero es necesario surtir los pasos 1, 2 y 3, los cuales dependerán del tiempo que se demore el municipio formulando el proyecto, radicándolo y ajustándolo de acuerdo con las observaciones surgidas en el proceso de evaluación. Por lo anterior, en este momento no le es posible al Ministerio comprometerse a cofinanciar el proyecto con cierto monto.
- V. Una vez se cuente con el concepto favorable sin financiación y las demás fuentes que financiación definidas (CDP's), el proyecto podrá ser presentado ante el comité técnico para que sea emitido el concepto de viabilidad.

Se aclara que el Ministerio no se puede comprometer a poner recursos a un proyecto que aún no ha sido formulado, radicado, evaluado y otorgado el concepto.

5. EPM indica que el paso a paso estaría claro. Ahora bien, no queda claro el tema de la distribución de la infraestructura del proyecto teniendo en cuenta que esta es una infraestructura “empaquetada”. Lo anterior, considerando que, si EMP o Aguas Regionales destina unos recursos como parte de los que van a desarrollar la infraestructura y los incluye en tarifa, no tiene un activo contable desde el punto de vista regulatorio para soportar ese cobro en tarifa dado que ese activo tiene una participación combinada de diferentes entidades que estarían aportando recursos bajo condición, exceptuando Aguas Regionales.

6. El Ministerio aclara que, en lo que respecta a las inversiones que se hagan para la prestación del servicio, al final la infraestructura deberá pasar al municipio. En cuanto a los predios, el capítulo 4 artículo 13.7 de la Resolución 0661 del 2019 indica que “*se podrá acreditar la propiedad de los predios que se encuentre a*

*nombre del prestador en el caso de que el municipio sea accionista mayoritario de la empresa prestadora, para lo cual se deberá garantizar que la infraestructura será propiedad del municipio”.*

7. La Entidad Formuladora indica que, en este caso, el municipio no es accionista mayoritario de la empresa prestadora del servicio. Por otra parte, manifiesta que se encuentran realizando los respectivos ajustes en la parte técnica y topográfica. Sin embargo, aún no se han recibido los resultados de la evaluación del componente eléctrico por parte del Ministerio.
8. Con respecto al tema eléctrico, el Ministerio indica que los resultados de la evaluación de dicho componente se tendrían listos el próximo miércoles al final del día, por lo que a más tardar el jueves en la mañana se estarían enviando dichos resultados. Con respecto a la inquietud relacionada con la distribución de las estructuras del proyecto entre las distintas fuentes de financiación, el Ministerio solicita que se envíe un correo al abogado Carlos Francisco Torres Escobar ([cftorres@minvivienda.gov.co](mailto:cftorres@minvivienda.gov.co)) de la Dirección de Infraestructura del VASB, en el cual se indique de manera clara la duda respectiva. Lo anterior, teniendo en cuenta que dicha inquietud se encuentra más encaminada al aspecto jurídico que al aspecto técnico, por lo que se considera que el abogado sería la persona idónea para resolverla.

#### **COMPROMISOS (Si aplica)**

<b>Compromiso</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha límite de cumplimiento</b>
Remitir a la Entidad Formuladora los resultados de la evaluación del componente eléctrico del proyecto.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Jueves 22 de Julio del 2021
Realizar la consulta ante el Ministerio sobre la posibilidad de que Aguas Regionales haga algunos aportes y que estos vayan a tarifa, pensando en la figura de que el proyecto sea cofinanciado por varias entidades.	EPM	—

#### **FIRMAS:**

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Marcela Julio Jiménez  
Fecha: 16-07-2021

## ANEXOS:

